En sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el G.P. Unión del Pueblo Navarro ha presentado la proposición de Ley Foral por la que se deroga la Ley Foral 15/2015, de 10 de abril, por la que se modifica la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra, solicitando su tramitación en lectura única.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 148 y 158 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral por la que se deroga la Ley Foral 15/2015, de 10 de abril, por la que se modifica la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**2.º** Remitir la referida proposición de ley foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento.

**3.º** Tramitar la referida proposición de ley foral por el procedimiento de lectura única.

**4.º** Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12:00 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

Pamplona, 20 de noviembre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Proposición de Ley Foral por la
que se deroga la Ley Foral 15/2015,
de 10 de abril, por la que se modifica la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra

Exposición de motivos

El pasado día 19 de octubre de 2017 el Parlamento de Navarra rechazó el proyecto de Ley Foral de las Policías de Navarra presentado por el Gobierno de Navarra.

Esta situación, derivada de la falta de diálogo que ha guiado el proceso del fracasado proyecto de ley foral, nos conduce a la vigencia de la modificación legislativa introducida en el año 2015.

Los problemas de gestión y organización derivados de la aplicación de la ley foral de 2015 están suponiendo un desgaste para la Policía Foral y pueden conllevar serios problemas en la prestación de algunos servicios policiales.

El día 14 de noviembre de 2017, la propia Presidenta del Gobierno de Navarra anunció en Madrid que se iba a producir un repliegue de servicios de la Policía Foral que viene derivado de la aplicación de la ley foral de abril de 2015.

En septiembre de 2016, y con el argumento de que no era necesaria una reforma de la Ley Foral de las Policías en vigor, sino unos cambios puntuales en la ley foral de 2015, el Parlamento de Navarra rechazó la derogación de las modificaciones introducidas en abril de 2015.

Es evidente que el tiempo ha demostrado que no era suficiente introducir cambios puntuales que maquillaran el texto legal, sino que se hacía imprescindible realizar una modificación profunda que requería de diálogo, debate y consenso, de tal forma que fuésemos capaces de articular una ley de policías que diera respuesta a las necesidades de los cuerpos policiales en nuestra Comunidad, recogiera con claridad el modelo policial y dotara de estabilidad tanto a la Policía Foral como a las diferentes policías municipales.

Es hora ya de aprovechar la oportunidad para delimitar cuáles son las competencias que debe tener la Policía Foral, cuáles son las que se pretende alcanzar y qué dimensión y competencias deben tener las policías locales.

Por ello, el presente proyecto de ley foral de derogación que en esta propuesta se contiene trata de volver a la ley foral previa a la modificación de 2015, no como un destino definitivo, sino como la única posibilidad de realizar un debate sereno que conduzca a la elaboración de una nueva Ley Foral de las Policías con el máximo consenso posible, pero posibilitando que no sea necesario replegar ninguno de los servicios que actualmente presta la Policía Foral.

En caso de que esta proposición sea aprobada, el Parlamento de Navarra creará una ponencia que, en el plazo de seis meses, elaborará y someterá a votación una modificación legislativa de la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra, habiendo escuchado previamente tanto a los representantes del Gobierno de Navarra como a los diferentes sindicatos con representación en la Policía Foral y en las Policías Municipales de Navarra.

**Artículo único.** Se deroga la Ley Foral 15/2015, de 10 de abril, por la que se modifica la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra.

**Disposición final.** Una vez derogada La Ley Foral 15/2015, de 10 de abril, tendrá plena vigencia la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra.